



REF.: APRUEBA CONVENIO-ACUERDO SOBRE PROGRAMA DESARROLLO DE RRHH EN ATENCIÓN PRIMARIA 2017 (MONITORES POSTAS) CON I. MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL.

RESOLUCION EXENTA Nº 002770 /

LOS ANGELES, 01 JUN 2018

VISTOS: estos antecedentes, el Convenio-acuerdo sobre Programa Desarrollo de RRHH en Atención Primaria 2017 del 29 de Diciembre del 2017 con la I. Municipalidad de Tucapel; el Convenio sobre Programa Desarrollo de RRHH en Atención Primaria 2017 del 19.11.2017 con la I. Municipalidad de Tucapel, aprobado por Resolución Exenta Nº005095 de 15.12.2017; Memorandum Nº 208 del Jefe (S) del Departamento de Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Biobío de 24.05.2018; la Resolución Nº1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. Nº2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. Nº140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto Afecto Nº26 del 12 de Diciembre de 2017 del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUÉBASE Convenio-acuerdo sobre Programa Desarrollo de RRHH en Atención Primaria 2017 (Monitores postas) del 25 de Mayo del año 2018 con la I. Municipalidad de Tucapel, y que pasó a transcribir:

CONVENIO-ACUERDO

En Los Ángeles, a 25 de Mayo de 2018, entre el Servicio de Salud BIOBIO, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida Ricardo Vicuña Nº 147 interior, Edificio Estacionamientos, 4º piso, Los Ángeles, representado por su Directora Dra. MARTA CARO ANDÍA, Cirujano Dentista, cédula de identidad Nº 7.459.669-K, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de TUCAPEL, persona jurídica de derecho público con domicilio en calle Diego Portales Nº 258, Huépil, representada por su Alcalde don JAIME SERGIO VELOSO JARA, cédula de identidad Nº 9.248.944 -2, del domicilio antes citado, en adelante "la Municipalidad" o "el municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Entre el Servicio y la Municipalidad se ha celebrado Convenio Mandato sobre Programa Desarrollo de RRHH en Atención Primaria 2017. Formación y Capacitación. (Monitores Postas), suscrito con fecha 19 de Noviembre de 2017 y aprobado por Resolución Exenta Nº 005095 del 15 de Diciembre de 2017.

SEGUNDA: Por Convenio Acuerdo de fecha 29 de Diciembre del 2017, aprobado por Resolución Exenta Nº 01042 del 23 de Febrero del 2018, suscrito por las partes comparecientes, acordaron prorrogar la vigencia del Convenio referido en la Cláusula Primera precedente de este instrumento, hasta el 31 de Junio del 2018.

TERCERA: Que, mediante Memorandum Nº280 de fecha 24 de Mayo de 2018 remitido por el Jefe (S) de Depto. Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Biobío dirigido al Jefe Depto. Jurídico, se solicita generar prórroga del Convenio singularizado en la cláusula primera, a raíz de que aún se encuentran en ejecución Diplomados y Cursos relacionados con dicho convenio, que superan la fecha de vigencia del mismo.

Asesoría Jurídica - Avda. Ricardo Vicuña Nº147 Interior - Edificio Nº7, 4º Piso.
Fono: 043 - 2332450 - E-mail: rosa.henriquez@ssbiobio.cl

CUARTA: Por lo anterior las partes vienen en prorrogar el convenio singularizado en la cláusula primera, hasta el 31 de Diciembre de 2018.

QUINTA: En lo no modificado se mantiene íntegramente, lo dispuesto en el Convenio original mencionado en la cláusula Primera precedente.

SEXTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Marta Caro Andía
MARTA CARO ANDÍA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO

Distribución:
- Depto. Atención Primaria SSBB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SSBB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos del SSBB
- I. Municipalidad de Tucapel
- Of. Partes SSBB



CONVENIO-ACUERDO

En Los Ángeles, a 25 de Mayo de 2018, entre el Servicio de Salud BIO BIO, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio Estacionamientos, 4° piso, Los Ángeles, representado por su Directora Dra. MARTA CARO ANDÍA, Cirujano Dentista, cédula de identidad N° 7.459.669-K, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de TUCAPEL, persona jurídica de derecho público con domicilio en calle Diego Portales N° 258, Huépil, representada por su Alcalde don JAIME SERGIO VELOSO JARA, cédula de identidad N° 9.248.944 -2, del domicilio antes citado, en adelante "la Municipalidad" o "el municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Entre el Servicio y la Municipalidad se ha celebrado Convenio Mandato sobre Programa Desarrollo de RRHH en Atención Primaria 2017. Formación y Capacitación. (Monitores Postas), suscrito con fecha 19 de Noviembre de 2017 y aprobado por Resolución Exenta N° 005095 del 15 de Diciembre de 2017.

SEGUNDA: Por Convenio Acuerdo de fecha 29 de Diciembre del 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 01042 del 23 de Febrero del 2018, suscrito por las partes comparecientes, acordaron prorrogar la vigencia del Convenio referido en la Cláusula Primera precedente de este instrumento, hasta el 31 de Junio del 2018.

TERCERA: Que, mediante Memorándum N°280 de fecha 24 de Mayo de 2018 remitido por el Jefe (S) de Depto. Desarrollo de las Personas del Servicio de Salud Biobío dirigido al Jefe Depto. Jurídico, se solicita generar prórroga del Convenio singularizado en la cláusula primera, a raíz de que aún se encuentran en ejecución Diplomados y Cursos relacionados con dicho convenio, que superan la fecha de vigencia del mismo.

CUARTA: Por lo anterior las partes vienen en prorrogar el convenio singularizado en la cláusula primera, hasta el 31 de diciembre de 2018.

QUINTA: En lo no modificado se mantiene íntegramente, lo dispuesto en el Convenio original mencionado en la cláusula Primera precedente.

SEXTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.



ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL

Marta Caro
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIOBIO

RECIBIDO AS. JURIDICA
Fecha: 0 MAY 2018

APRUEBA MODIFICACION PRESUPUESTARIA

HUEPIL, 23 DE MARZO 2018.

- VISTOS :
- 1) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
 - 2) El art. n° 3 de la Ley 19.880 establece base de los procesos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
 - 3) El Decreto Alcaldicio N° 3346 de fecha 28 de Noviembre del 2017 que aprueba el Presupuesto del depto. Comunal de Salud, año 2018.
 - 4) La resolución n° 1600 de 2008, Contraloría General de la República.
 - 5) Decreto Alcaldicio n°3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas y Decreto Alcaldicio n°3458 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al Administrador Municipal.
 - 6) Modificación por ingresos Per cápita, ingresos desde el Ministerio de Hacienda y saldo inicial de caja.
 - 7) La aprobación del Honorable Concejo Municipal, en reunión ordinaria n°47 y según acuerdo n°272 de fecha 16 de Marzo del 2018.

DECRETO ALCALDICIO N° 994

1.- Aprueba modificación presupuestaria de la siguiente forma:

1.- MODIFICACION PRESUPUESTARIA

AUMENTAN INGRESOS

					AUMENTA INGRESOS	
115	05	03	006	001	Atencion primaria Ley n°19.378	\$ 28.190.267
115	05	03	099	004	Ministerio de Hacienda	\$ 9.079.354
115	15				SALDO INICIAL DE CAJA	\$ 68.688.197
					TOTAL	\$ 105.957.818

AUMENTA GASTO

SUB	ITEM	ASIG		DENOMINACION	TOTAL
21	01	005	002	Bonos de escolaridad	\$ 1.430.310
21	01	005	003	001 Bono extraordinario anual	\$ 3.457.675
21	01	005	004	Bonificacion adicional al bono de escolaridad	\$ 517.896
21	02	001	001	Sueldo Base	\$ 5.042.448
21	02	001	004	002 Asig. Zona, Arte 26, ley nº19,378 y Ley nº19,354	\$ 1.260.600
21	02	001	014	001 Asig. Unica Art4 Ley nº18,717	\$ 225.099
21	02	001	028	002 Asig. Por desempeño en condiciones dificiles, art 28, Ley nº19.378	\$ 1.008.489
21	02	001	042	001 Asig. De atencion primaria	\$ 5.042.448
21	02	005	002	Bonos de escolaridad	\$ 544.880
21	02	005	003	001 Bono extraordinario anual	\$ 2.955.961
21	02	005	004	Bonificacion adicional al bono de escolaridad	\$ 172.632
21	03	001		Honorarios a suma alzada	\$ 1.500.000
21	03	999	999	Otras Remuneraciones	\$ 19.956.195
22	01	001		Alimentos y Bebidas	\$ 247.400
22	04	001		Materiales de oficina	\$ 474.960
22	04	004		Productos Farmaceuticos	\$ 1.642.761
22	04	005		Materiales y Utiles quirurgicos	\$ 1.192.311
22	04	013		Equipos menores	\$ 336.488
22	07	002		Servicios de impresion	\$ 1.646.439
22	08	999		Servicios Generales (Otros)	\$ 5.834.315
22	11	002		Cursos de Capacitacion	\$ 8.498.000
26	01			Devoluciones	\$ 3.818.389
34	07			Deuda flotante	\$ 39.152.122
				Total	\$ 105.957.818



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



Francisco Dueñas Aguayo
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

DISTRIBUCION

- CONTRALORIA REGIONAL DE BIO BIO
- SR. GOBERNADOR PROVINCIAL DE BIO BIO
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- ARCHIVO OF. PARTES MUNICIPALIDAD
- ARCHIVO DEPTO. SALUD (2)

